

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **28603** *INTERNATIONAL INVESTMENTS AND PROPERTY DEVELOPMENTS, S.A.*

A efectos de dar cumplimiento a los Artículos 289 y 319 del RDLeg. 1/2010 de 2 julio 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (BOE de 3 de julio), se hace público que por acuerdo de la junta general universal ordinaria y extraordinaria de fecha 5 de Abril de 2011, la sociedad ha acordado lo siguiente:

- Trasladar su domicilio a Calle Notario Luis Oliver número 6, 6º F, 29602 Marbella (Málaga), siendo su anterior domicilio la Calle Jacinto Benavente, número 11, 1º 9 de Marbella (Málaga).

- Reducción del capital social por condonación de dividendos pasivos. Aprobar la creación de dos series de acciones con diferente valor nominal de las acciones correspondientes a cada clase, para facilitar la reducción, y aprobar la redenominación del capital social a euros, con las modificaciones estatutarias procedentes. El capital social tras los acuerdos anteriores se establece en 856.450 €, representados por doscientas cuarenta y cinco mil acciones, separadas por dos clases: - Clase A: De la acción número 1 a la 25.000, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor cada una. - Clase B: De la acción 25.001 a la 245.000, ambas inclusive, de 3,21 euros de valor cada una. Todas las acciones son nominativas, encontrándose totalmente suscritas y desembolsadas. Adicionalmente, se aprueba por unanimidad de todos los accionistas la creación de un nuevo artículo 5º bis con la siguiente redacción: "Cada acción concede a su titular la condición de socio y atribuye a éste, como mínimo, los siguientes derechos: - Derecho a impugnar los acuerdos sociales. - Derecho de información. Igualmente, debido a que existen dos clases de acciones con dos valores nominales distintos, cada acción atribuirá al socio los siguientes derechos regulados de la siguiente forma: - Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales en proporción al total valor nominal desembolsado que posea. - Derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones en proporción al total valor nominal desembolsado que posea. - Derecho a votar en las Juntas Generales en proporción al total valor nominal desembolsado que posea, de modo que: Las acciones de la CLASE A proporcionarán a sus titulares 601 votos por cada una de ellas, a voto por céntimo de Euro de valor nominal. Las acciones de la CLASE B proporcionarán a sus titulares 321 votos por cada una de ellas, a voto por céntimo de Euro de valor nominal."

Marbella, 4 de agosto de 2011.- Administrador Único.

ID: A110062919-1